



MAT.: NOMBRA EN CALIDAD DE REEMPLAZO A DOÑA LUCERO SCARLETTE HUENUCOY LARA

ALGARROBO,
DECRETO: N° 000728

8 marzo 2011

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
9. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
10. Acuerdo N° 80 del acta N° 14 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.950 de fecha 31.12.2010, Aprueba Presupuesto Salud año 2011.
11. Licencia Médica N° 1-26658483, registrada por el Dpto. de Salud de funcionaria María Magdalena Gutiérrez Espinoza, Administrativo CESFAM Algarrobo.
12. D.A. N° 587 de fecha 03.03.2011, Autoriza subrogancia de don Santiago Cole Osses en Alcaldía, en reemplazo de Don Jorge Luis Pizarro Romero, desde el 07 de marzo de 2011 hasta el 18 de marzo de 2011, ambas fechas inclusive.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con personal para ejercer funciones administrativas y de apoyo en la Unidad de Per-cápita, en virtud de la ausencia, por licencia médica, de la funcionaria María Magdalena Gutiérrez Espinoza.

DECRETO:

- I. Contrátase, en calidad de reemplazo, a doña **LUCERO SCARLETTE HUENUCOY LARA**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.056.086-6, domiciliada en El Espino N° 2471, Sector Albatros de la Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como Administrativo de apoyo en la Unidad de Per-cápita del CESFAM Algarrobo, asimilado a la categoría E, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en virtud de la ausencia por licencia médica de la funcionaria María Magdalena Gutiérrez Espinoza, **a contar del día 10 de marzo de 2011 al 05 de abril de 2011**, ambas fechas inclusive.
- II. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 03, subítem 005 "Otras remuneraciones suplencias y reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2011.
- III. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-**



Catalina Chacón Espinoza
CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

Santiago Cole Osses
SANTIAGO COLE OSSES
ALCALDE(S)

SCO/CCHE/MRT/MMV/vcc

DISTRIBUCION:

- > Unidad de Control (1)
- > Interesado (1)
- > Archivo Municipal - Salud (2)

